

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 18)

Gobierno Civil de la Provincia

Minas. Expropiaciones.

Visto el expediente de expropiación de la finca llamada Valdellarroza, promovido por la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara:

Resultando que por Real orden, estimando el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Sarri y F. Valdés, Marqués de San Feliz, contra el decreto de este Gobierno recaído en el expediente de expropiación de la finca llamada Valdellarroza, sita en términos de Orillés, del concejo de Aller, promovido por la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, aprobando la tasación hecha por el perito tercero, se ha resuelto que se retrotraiga el expediente á la época en que debió tener lugar la reunión que dispone el artículo 47 del Reglamento para la ejecución de la Ley vigente de Expropiación forzosa, de los peritos del expropiante y expropiado, anulando lo actuado en el mismo con posterioridad:

Resultando que celebrada tal reunión sin haber logrado acuerdo, D. Manuel Muñiz Menendez, nombrado perito tercero en discordia por el Sr. Juez de primera instancia é Instrucción del Partido judicial de Lena, reproduce íntegramente su anterior tasación y valora la finca á expropiar en la misma cantidad de 3.819,96 pesetas:

Resultando que pasado el expediente á la Comisión provincial, ésta en sesión de 12 de Enero próximo pasado acordó informar á este Gobierno en el sentido de que procedía abonar al expropia-

do, propietario de la citada finca, la expresada suma de 3.819,96 pesetas, en que fué tasada las dos veces por el perito 3.º;

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento para su ejecución, de 13 de Junio del mismo año:

Considerando que habiendo informado la Comisión provincial este mismo expediente en la sesión celebrada el día 2 de Octubre de 1920 proponiendo se abonase al propietario de la finca Valdellarroza, objeto de la expropiación, 3.819,96 pesetas y ascendiendo á la misma cantidad la valoración nuevamente practicada por el perito tercero, lo que viene á demostrar que no aumentó el valor de dicho terreno en el tiempo transcurrido:

Considerando que la valoración del perito tercero ofrece más garantía de imparcialidad, ya que en él no influyen las razones que á los otros aconsejan exagerar en uno ú otro sentido las cifras de sus valoraciones, á propuesta de la Jefatura de minas y de conformidad á lo informado por el perito tercero y Comisión provincial, he acordado señalar la cantidad de 3.819,96 pesetas como precio que ha de abonarse á D. Antonio Sarri, Marqués de San Feliz, por la citada finca Valdellarroza, de su propiedad, para destinarla á los fines que se propone la Sociedad expropiante Industrial Asturiana Santa Bárbara.

Cuya resolución por ser firme y consentida por las partes interesadas se publica en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 34 de la vigente Ley de Expropiación forzosa.

Oviedo, 15 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zubillaga

R. al núm. 2.065

—:—

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias. —Circular.

La preparación á que se someten las vacas lecheras que para

su venta se presentan en los mercados de ganados manteniéndolas sin ordeñar durante cierto lapso de tiempo á fin de exhibirlas con las ubres repletas y rígidas, hasta el extremo de derramar parte de la leche contenida, es una práctica antihumanitaria y antieconómica.

La retención de la leche en la ubre, en la forma que se expresa, ocasiona frecuentemente trastornos de carácter febril y alteraciones de dichas glándulas que se traducen en modificaciones de la composición y propiedades alimenticias de la leche producida.

También es un hecho demostrado, pues tal práctica vá en contra de los principios socio-económicos, el de que en dichas hembras así preparadas disminuye la cantidad de leche producida y aún puede llegar á anularse tal producción.

Reconociendo este Gobierno la necesidad de acabar con tan pernicioso costumbre, he acordado poner en práctica lo siguiente:

Primero. Queda prohibido en los mercados de ganados de la provincia la admisión de las vacas lecheras preparadas.

Segundo. Los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias encargados de la vigilancia de los Mercados, rechazarán las vacas que se presenten en estas condiciones, denunciando á sus dueños ante la Alcaldía, por la que serán multados con la cantidad de veinticinco pesetas.

Tercero. Los Alcaldes publicarán bandos dando á conocer esta circular; colocando copias de los mismos en los locales ó puntos donde se celebren Mercados de ganados, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia de lo dispuesto.

Oviedo, á 13 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zubillaga.

R. al núm. 2.031

—:—

Dirección General de Obras públicas

Aguas terrestres.—Edicto.

Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por D. José Tartiere, solicitando aprovechar 200 litros de agua por segundo derivados del río Aller, en término de Moreda, del concejo de Aller, con destino al lavado de carbones.

Resultando que el expediente se ha tramitado según dispone el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, é Instrucción vigente aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883:

Resultando que durante el plazo legal no se ha presentado ningún proyecto en competencia, pero sí una reclamación suscrita por D. Juan Rovira, en nombre de la Sociedad Energía eléctrica de Asturias, fundándose en que tiene solicitada petición para derivar seiscientos litros por segundo del mismo río, en el término de Mieres, con destino á la condensación en una central de vapor que tiene establecida en Santa Cruz, y para la cual es necesario que las aguas no contengan lodos, ni materias, ni suspensión:

Resultando que el peticionario contestó la reclamación manifestando que las aguas no serán alteradas en sus condiciones de pureza, aun cuando las aguas para estos casos suelen proceder de pozos filtrantes que dan las aguas en mejores condiciones que las tomadas del río:

Resultando que la Jefatura de la División hidráulica del Miño, informa que estas obras al realizarse no afectarán al Plán general de Obras hidráulicas del Estado:

Resultando que el Ingeniero encargado de la confrontación ha informado, proponiendo se desestime la reclamación de D. Juan Rovira, por considerarla improcedente, y que puede otorgarse la concesión solicitada proponiendo las condiciones que á su juicio procede concederse, con cuyo informe está de acuerdo la Jefatura de Obras públicas:

Resultando que después de puesto el expediente á informe de la Comisión provincial, se presentó un escrito sin firma, por la Asociación de vecinos de Santa Cruz de Mieres, haciendo constar que á pesar que en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, se dice que las aguas volverán al río purificadas, esto no se cumple:

Resultando que la Comisión provincial ha emitido informe favorable, manifestando que esta clase de concesiones deben hacerse sin perjuicio de tercero:

Resultando que pasado nuevamente á informe de la Jefatura de Obras públicas, el expediente á causa del escrito de los vecinos de Mieres, informa que antes de otorgarse la concesión, se fijara el plazo de un mes para que el peticionario presente un proyecto complementario de las balsas de decantación y justifique la perfecta purificación de las aguas empleadas en el lavado de carbones, mientras no tenga la concesión:

Resultando que en este estado el expediente, se publicó el Real decreto de 14 de Junio de 1921, y que requerido el peticionario para que manifestase en el plazo de quince días si estaba conforme con las condiciones que impone:

Resultando que el peticionario contestó que no se hallaba conforme con las condiciones del Real decreto citado, por haber sido hecha su petición en mil novecientos diecinueve y remitiendo un proyecto deficiente para la instalación de las balsas de decantación:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas, nuevamente informa manifestando además de la deficiencia del procedimiento de decantación, que si el peticionario no acepta las condiciones del Real decreto ya citado, se entenderá que desiste de su petición, que le será denegada:

Resultando que posteriormente ha remitido el peticionario un proyecto complementario para la decantación de las aguas procedentes del lavado de carbones, el cual ha sido informado favorablemente por la Jefatura de Obras públicas y la Jefatura del Distrito Minero correspondiente.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que las reclamaciones presentadas por D. Juan Rovira, como Director gerente de la Sociedad Energía eléctrica de Asturias, y por D. Miguel Fernández y otros vecinos de Santa Cruz de Mieres, por la falta de fundamento legal, procede sean desestimadas:

Considerando que la no conformidad del peticionario con las condiciones que fija el Real decreto de 14 de Junio de 1921, es una razón para denegar la concesión, pero que al aceptar las condiciones que se proponen por la Superioridad para otorgar la concesión, se tiene en cuenta cuanto conviene dicho Real decreto, y que no puede otorgarse esta concesión sin la aceptación previa por el peticionario de estas últimas:

Considerando las ventajas que siempre reportan estas obras á la comarca donde se realizan, y los

favorables informes emitidos por las entidades llamadas á intervenir en este expediente,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien autorizar al Gerente de la Sociedad Industrial Asturiana, para aprovechar ochenta litros de agua por segundo derivados del río Aller, en término de Moreda, del concejo de Aller para el lavado de carbones, siempre que al ejecutar las obras se sujete á las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado que ha servido de base á este expediente, firmado en 6 de Mayo de 1919 por D. José Tartiere, salvo las modificaciones de detalle autorizadas por la Jefatura de Obras públicas.

2.^a Las balsas de decantación se construirán con arreglo á los planos suscritos por el peticionario en 9 de Junio de 1921, sin perjuicio de que si prácticamente resultasen eneficaces ó insuficientes á los efectos del Real decreto de 16 de Noviembre de 1900, serán aplicados según disponga la Jefatura de Obras públicas.

3.^a El depósito provisional ya constituido según acredita el resguardo número 350 de entrada, y número 202 de registro, importante siete pesetas con noventa y un céntimos, subsistirá como fianza definitiva á disposición de la Dirección general de Obras públicas, y le será devuelto después de aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

4.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, y á su terminación levantará un acta en la que se certificará que han sido construídas con arreglo al proyecto y cláusulas de la concesión.

5.^a Esta acta deberá ser aprobada por la Dirección general de Obras públicas.

6.^a Todos los gastos que ocasiona la inspección, vigilancia, etcétera de estas obras, serán de cuenta del concesionario.

7.^a Las obras comenzarán dentro del plazo de tres meses, contados á partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la presente concesión, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de un año á partir de su comienzo.

8.^a Las aguas y obras objeto de esta concesión, no podrán destinarse á otros usos que que aquel para el cual se conceden, á menos de ser el concesionario debidamente autorizado para ello.

9.^a Esta concesión se otorga dejando á salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y por un plazo de setenta y cinco años y demás condiciones que fija el Real decreto de 10 de Noviembre de 1922.

10. La Administración se reserva el derecho á tomar de esta concesión los volúmenes de agua que considere necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos más convenientes, sin perjudicar las obras de esta concesión.

11. Esta concesión queda sujeta á la Ley de protección á la Industria Nacional, al Reglamento para su aplicación, á la Ley relativa al contrato de trabajo obrero, y cuantas disposiciones hay vigentes aplicables á este caso y pueden dictarse en lo sucesivo.

12. Son causa de caducidad de la presente concesión, además de las que determina la Ley general de obras públicas, el incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de cien pesetas de acuerdo con la Ley del Timbre, lo participo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 5 de Abril de 1924.—
El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, V. Martín.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 2.047

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIOS

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 del actual, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar la lista de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados en trabajos extraordinarios, durante el mes de Abril último, en las carreteras provinciales de Siero a Bendición, Niserias a Rozagás y La Franca a los Cándanos, importante en junto 525 pesetas y cuyo por menor es como sigue:

Siero a Bendición.—Al carretero Benigno Diaz, vecino de Anes, concejo de Siero, por tres días de trabajo, a 30 pesetas día, 90 pesetas.

Al carretero Carlos Fanjul, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 3 días de trabajo, a 30 pesetas día, 90 pesetas.

Al carretero Juan Garcia, vecino de Siero, por un día de trabajo, a 30 pesetas día, 30 pesetas.

Al peón Martín Suarez, vecino de San Esteban, concejo de Oviedo, por 3 días de trabajo, a 7 pesetas día, 21 pesetas.

Al peón Emilio Alvarez, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 3 días de trabajo, a 6 pesetas día, 18 pesetas.

Al peón Juan Martínez, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 3 días de trabajo, a 6 pesetas día, 18 pesetas.

Al peón Bonifacio Diaz, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 3 días de trabajo, a 6 pesetas día, 18 pesetas.

Al peón Laureano Diaz, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 3 días de trabajo, a 6 pesetas día, 18 pesetas.

Al peón Ceferino Vega, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 3 días de trabajo, a 4 pesetas día, 12 pesetas.

Al peón Angel Garcia, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 3 días de trabajo, a 3 pesetas día, 9 pesetas.

Al peón Timoteo Antolin, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 3 días de trabajo, a 3 pesetas día, 9 pesetas.

Al peón Joaquín Cabeza, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 3 días de trabajo, a 3 pesetas día, 9 pesetas.

Niserias a Rozagás.—Al carretero Ramón Torre, vecino de Niserias, concejo de Peñamellera, Alta, por 3 días de trabajo, a 13 pesetas día, 39 pesetas.

Al carretero Indalecio Caso, vecino de Niserias, concejo de Peñamellera Alta, por 5 días de trabajo, a 8 pesetas día, 40 pesetas.

La Franca a los Cándanos.—Al peón Ramón Sanchez, vecino de Tresgrandas, concejo de Llanes, por 26 días de trabajo, a 4 pesetas día, 104 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley provincial.

Oviedo, 13 de Mayo de 1924.—
P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Ramón Menendez de Lueca.
—El Secretario Gerardo A. Uria.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 del actual, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar la lista de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados durante el mes de Abril último, en la conservación de las carreteras de Valdesoto a Bimenes, Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, importantes en junto 524,40 pesetas, y cuyo por menor es como sigue:

Valdesoto a Bimenes.—Al peón Manuel Rodríguez, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 30 días de trabajo, a 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

Vegadeo a Boal.—Al peón Celestino Prieto, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 30 días de trabajo, a 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

Al peón Evaristo Carbajales, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 30 días de trabajo, a 4,37 pesetas día, 131,10 pesetas.

Siejo a Alevia.—Al peón Manuel Uria, vecino de Alevia, concejo de Peñamellera, por 30 días de trabajo, a 4,37 pesetas día, 137,10 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley provincial.

Oviedo, 15 de Mayo de 1924.—
P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Ramón Menendez de Lueca.
—El Secretario Gerardo A. Uria.

—:—

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Piloña

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Piloña durante el mes de Enero de 1924, formado por el Secretario a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Reunido el Ayuntamiento, procedió a formar las listas de señores Concejales y contribuyentes con derecho a designar compromisarios, para las elecciones de Senadores que en la provincia puedan efectuarse durante el año actual, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Sesión del día 2.

Aprobada que fué el acta, acordó la Corporación quedar enterada de las disposiciones y correspondencia de carácter oficial.

Acordóse que el Sr. Alcalde se entrevistase con la propietaria del edificio que en esta villa ocupa la Guardia civil, a fin de que se realicen en el mismo algunas obras indispensables para el mejor alojamiento de la fuerza.

Se acordó el nombramiento de una Comisión o comité que se cunde en este concejo la iniciativa del Sr. Ledena, de Barcelona, referente a rendirle un homenaje de adhesión al Excmo. Sr. General Primo de Rivera, Presidente del Directorio Militar.

Se aprobó una moción del señor Alcalde para la formación de la lista de hombres que rija durante el venidero ejercicio económico.

Se acordó aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo las bases para la confección de los pliegos de condiciones que rijan en las subastas de los arbitrios de puestos públicos y degüello de reses en el matadero y en el arriendo o suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de (Infiesto).

Se acordó autorizar a D.ª María del Carmen de Vera, para construir un tendejón de ladrillo en terreno de su propiedad en la Mudina, Infiesto.

También se acordó autorizar a D.ª Angela Alonso para cerrar una finca en Tendí, y a D. Ramón Gancedo, para cerrar otra en el Escobal.

Se despachó un expediente de Quintas del mozo Angel Gonzalez Fernandez, número 206, del reemplazo de 1914, acordándose declararlo exceptuado del servicio en filas, como comprendidos en los artículos 88, y 89 caso 2.º y 107 de la Ley.

Se acordó que las comisiones correspondientes informen un escrito de D. Eduardo Alvarez solicitando permiso para edificar en la Piñera, y otro de vecinos de la Frecha pidiendo una subvención de trescientas pesetas, para construir un lavadero público.

Se acordó la colocación de cristales en el edificio escolar de La

Marea, y en la casa-habitación del Maestro de Beloncio.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Sesión del día 7.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se le enteró al Ayuntamiento de una Circular sobre los expedientes del ingreso de presuntos dementes en el Manicomio provincial.

Acordóse aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior y la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL.

Acordó la Corporación quedar enterada de la cuenta de recaudación por consumos correspondiente al mes de Diciembre último, y de haber ingresado en arcas 11.760,23 pesetas por este concepto.

Acordóse la distribución mensual de fondos y la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL.

Acordó quedar enterada de la cuenta trimestral.

Se acordó adquirir para la Biblioteca municipal un ejemplar de la obra de D. Fernando C. Duarte, titulada «Miguel Primo de Rivera, Honor, Patria y Justicia», y que se le remitan al autor cinco pesetas ochenta centimos a que asciende su costo.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose el pago de sus respectivos importes, con cargo á diferentes capítulos del presupuesto.

Ocuparon la Tribuna de reclamantes dos vecinos.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 14.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordó la Corporación quedar enterada de la correspondencia y de varias circulares del Sr. Gobernador sobre diferentes materias.

Se acordó conceder á D. Eduardo Alvarez, licencia para construir una casa en la Piñera.

Pasaron diferentes instancias á informe de las respectivas Comisiones.

Se aprobó una cuenta, acordándose el pago.

Ocuparon la Tribuna de reclamantes dos vecinos.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Acordó la Corporación quedar enterada de las últimas disposiciones oficiales y de la correspondencia.

Previo lectura, fueron tomadas en consideración diferentes instancias de vecinos, acordándose que pasen á informe de las respectivas Comisiones municipales.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de un escrito del Secretario, dirigido al Sr. Alcalde, haciendo ver la necesidad de proveer las plazas vacantes de Contador de fondos, oficial tercero y Capataz de Obras municipales, para que los servicios puedan cumplirse en legal forma y sin retrasos.

Se aprobaron varias cuentas acordándose el pago con cargo á distintos capítulos del Presupuesto.

Ocupó un vecino la Tribuna de reclamaciones.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Se celebró, presidiéndola el Sr. Delegado gubernativo, á fin de constituir nuevo Ayuntamiento, por destitución del que se había posesionado en Octubre último.

Fuó elegido Alcalde D. Carlos Fernandez Pozo.

También fueron elegidos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto Tenientes de Alcalde, respectivamente, D. Arturo Redondo Llerandi, D. Joaquin Garcia Alvarez, D. Lorenzo Castillo Agüera, D. Angel Fabián Perez y D. Manuel Llano Gonzalez.

Para Síndico, resultó elegido D. Elias Gonzalez Posada.

Se acordó señalar los domingos á las once horas y treinta minutos para la celebración de las sesiones ordinarias y los martes á igual hora para las subsidiarias.

Se levantó la sesión.

Sesión del 10 de Febrero de 1924.

La Corporación aprobó el precedente extracto, acordando que se publique en la forma dispuesta en el artículo 109 de la Ley Municipal.—P. A. del A., el Secretario, Ramón Valdés—Visto bueno, el Alcalde, Carlos Fernandez Pozo.

R. al núm. 605

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón y Junta municipal durante el mes de Marzo de 1924.

Sesión del día 5:

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas de jornales y materiales y las del alumbrado.

Quedaron autorizados: D. Manuel Gonzalez para aumentar un piso en la calle San Bernardo, don Ruperto Teja un piso en Cienfuegos, D. Manuel Alesón, una casa en la carretera Oviedo, D.ª Antonia Alvarez, un escaparate en la calle Covadonga, D. Ramón Prendes, una acometida en la del Marqués de San Esteban, D. Aurelio Blanco, una casa en Cabueñes, don Pelayo Muñiz una casa en Ceares, D. Julián Fernandez una bohardilla en Tejerona, D. Aquilino Menendez un almacén en la carretera Oviedo, D. Salvador Muñiz un cobertizo en Serin, D. Juan Muñiz elevar unas paredes, D. Valentin Barrio cerrar una finca en el Llano, D. Ulpiano Sanchez otro cierre en Pedrera.

Pasó a Policía urbana una instancia para construir un cobertizo.

Se autorizó a D. Manuel Gonzalez para construir un cobertizo.

Se acordó devolver los planos de edificación de «Paz y Caridad».

Se aprobó una nueva medición de un almacén en Ceares.

Fuó desechada una instancia de los barrenderos.

Se aprobó un informe sobre la renta de una tabajería en el Mercado del adobo.

Se acordó sacar a concurso los bandajes para los camiones.

Pasó á Instrucción pública un oficio del Maestro del Arenal respecto al alumbrado.

Se aprobó el traslado del Auxiliar de la Escuela de Ceares á Jove.

Se denegó á D.ª Asunción Solís el dar clases en el local de la escuela de Concepción Arenal.

Se acordó aumentar el sueldo á la encargada del Asilo de Cimadevilla.

Se aprobó un informe sobre una queja de la Maestra de La Guia.

Fuó aprobado un informe sobre rentas del Cuartel del Llano.

Se concedió un socorro á doña Natalia Martinez.

Fuó aprobado un informe sobre subvención á la Federación Asturiana de Atletismo.

También se aprobó otro informe respecto al derribo de parades de una casa en la calle del Instituto.

Se aprobó una proposición sobre las Travesías.

Igualmente se aprobó otra proposición respecto á los servicios de Correos.

Quedó enterada de un oficio del Sr. Delegado gubernativo respecto á su escribiente.

Se acordó abonar con cargo á gastos de representación los causados con obsequio á las Estudiantinas.

Sesión del día 11 de Marzo

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió medio jornal á un obrero enfermo.

Quedaron autorizados: D. José García, para construir tres pisos en la carretera de Gijón á Sama.

D. Francisco Rodriguez, una chavola en Jove.

D. Florencio Vega, sustituir un cierre en Granda.

Se acordó no construir una alcantarilla en Ceares.

Fuó concedida la excedencia al Auxiliar de la Escuela de Tremañes.

Se acordó suscribirse al «Boletín Telegráfico Comercial».

Quedó enterada de la Memoria del plano de población.

Se enteró de una Real orden sobre terrenos del Polvorin.

Fuó aprobado el extracto de acuerdos.

Se aprobó un informe sobre provisión de plazas de chauffers.

También se aprobó otro informe sobre oposiciones á Veterinarios.

Fuó aprobada una proposición referente al ferrocarril de Lieres.

Quedó enterada del Balance.

Se aprobó la distribución de fondos.

Se enteró de un escrito sobre revisión de plantillas.

Fuó aprobado un informe sobre arreglos en la calle de Suarez Valdés.

Se retiró un escrito sobre arriendo de una casa en la calle Corrida.

Pasó á Instrucción pública un escrito sobre la Sociedad de Cultura de Pumaría.

Se acordó abonar una cuenta al Hospital de Caridad.

Se acordó invertir 2.000 pesetas en el Cementerio de Rocés.

Se dió cuenta de la lista de los Alcaldes de barrio.

Sesión del día 18.

Fué aprobada el acta anterior. Tomaron posesión varios señores Concejales nombrados recientemente.

Quedaron autorizados: D. Cándido Rubiera para hacer una acometida en la Travesía Jovellanos, D. Manuel S. Cifuentes un escaparate en la calle M. Alvarez, D. Rafael Castañón sustituir miradores en Begoña.

Fueron aprobadas las cuentas de jornales y materiales.

Se autorizó á D. Antonio Sanz, para construir un cobertizo en la calle Artillería.

Se aprobó la liquidación de una alcantarilla en el Coto.

Pasó á Policía urbana una instancia de Nicanor Diaz para construir un cobertizo.

Pasó a Hacienda un informe sobre socorro a D.^a Eloisa Argüelles.

Se aprobó un concierto con el cine de Somió.

Pasó al Sr. Delegado gubernativo una instancia de Gijón Fabril.

Fué aprobado un informe sobre pago de alumbrado al Maestro del Arenal.

Se aprobó la liquidación de los festejos de Carnaval.

Se aprobó un informe sobre la construcción de una casa en el Llano.

Quedó en suspenso la provisión de una plaza en Secretaría.

Se enteró de la resolución en el recurso de Antonio Gonzalez.

Pasó a mercados una proposición sobre puestos de venta en la pescadería.

Se concedió el sobrante de la liquidación de festejos de Carnaval para los bocetos de Jovellanos.

Pasó al Sr. Delegado la propuesta de una gratificación al fontanero.

Se concedió medio jornal a un obrero enfermo.

Fué aprobado un informe sobre apertura de una calle tras el Parque de Bomberos.

Se autorizó al Sr. Alcalde para la entrega del edificio Meteorológico.

Quedó enterada de la resolución del recurso de Maria Blanco.

También quedó enterada de un escrito de Juliana y Compañía, sobre arriendo de una casa en la calle Corrida.

Se acordó asistir a la Jura de la Bandera.

Se autorizó al Alcalde para comprar aparatos para el Laboratorio del Macelo.

Sesión del día 25.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se nombró 7.^o Teniente Alcalde a D. Luis Suarez Infiesta.

Se cubrieron varias vacantes en Comisiones.

Fué nombrado vocal de la Junta de casas baratas D. Manuel F. Acebal.

Quedaron autorizados: D. Ricardo Lobeto para construir un cobertizo en Tremañes, D. Cándido Martínez una casa en la Calzada, D. José Rendueles, una casa, en Molinón, D.^a Susana Weilla, un pabellón, en Molinón.

D. Manuel Villa, casa en Travesía Cifuentes, D. Cándido Rubiera bohardilla, en M. C. Valdés, don Julio R. Navia, ampliar camino en Somió.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Pasaron a Policía urbana dos instancias para construir cobertizos.

Se acordó pagar una vitrina para la escuela de Ciegos.

Se concedió un socorro a Victoriano Garcia.

Fué aprobado un informe sobre abono local Sala Asilo Natahoyo.

Se aprobó otro informe sobre la terraza destruida en la playa.

Se acordó sacar a concurso la construcción de casetas en Jovellanos.

Fué aprobado un informe sobre la cesión de la cárcel al Estado.

Se acordó abonar la renta del Cuartel del Natahoyo.

Fué aprobada la liquidación de obras del Cementerio Civil.

Se aprobó una proposición sobre construcción de un trozo en la carretera de Serín a Villabona.

Quedó enterada de la resolución del recurso sobre abrir una puerta del Parque Infantil.

Se autorizó a D. Baldomero Garcia un cierre en Somió.

Fué aprobada una proposición sobre el puerto franco del Musel.

Igualmente se aprobó otra sobre los pasos a nive.

Se acordó dejar cesante á un cobrador de Arbitrios.

Se admitió la dimisión al Ingeniero municipal.

Pasó á la Comisión de Mercados un oficio de la Asociación de Agricultores sobre el puesto de venta de carnes.

Se acordó constare en acta el sentimiento por la muerte de don Fermin Canella.

Sesión del día 30.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Luis Gonzalez para construir una casa en la calle de Cienfuegos; á D.^a Sofia Pidal, para convertir puerta en ventana en C. Monjas; D. Emilio Lastra, para ampliar puerta en la calle de la Soledad; D. Ramón Estrada, otra puerta en la carretera de Villaviciosa; D. Antonio Alvarez, un toldo en la calle de San Bernardo; Basurto y Miyar, para levantar un piso en la calle M. C. Valdés; D. Ricardo Alvarez, para construir una cuadra en el Llano; D. Pablo Sanchez, para elevar un piso en la carretera del Musel; D. Ramón Fajul, para construir una casa en la Tejerina; D. Manuel Prendes, para construir un almacén en la Tejerona.

Se aprobaron las liquidaciones de una casa y un cobertizo.

Fueron aprobadas las cuentas del alumbrado.

Se concedieron varias instalaciones de agua.

Se acordó no subvencionar al Patronato de San José.

Pasó al Delegado una instancia del Médico D. Luis Morán.

Fue aprobado un informe sobre el kiosco en los jardines de la Reina.

Se aprobó un informe del Secretario sobre expediente de Hacienda á la fábrica del gas.

Se acordó devolver lo cobrado de más por inquilinato á la Droguería Cantábrica.

Quedó enterado de un informe del Sr. Delegado Gubernativo sobre la incompatibilidad del Celador de Policía urbana.

Se dejó cesante á un Agente Sanitario.

Fué aprobada una proposición sobre la Caja de Ahorros.

Pasó á la Comisión de Régimen interior una proposición sobre admisión de obreros.

Se aprobaron varios expedientes de ignorado paradero.

Junta municipal.

Sesión del 29 de Marzo.

La Junta sancionó las condiciones fijadas para la construcción de casetas en la calle de Jovellanos,

También aprobó y sancionó el pliego de condiciones para el ingreso de los automóviles variando la clausula undécima.

Este extracto de acuerdos está sacado de las actas originales.— El Secretario, F. Díez Blanco.

Sesión del 7 de Abril.

La Comisión municipal permanente acordó prestarle su aprobación, y que á los efectos del artículo 109 de la Ley municipal se eleve al Sr. Gobernador Civil.— P. A. de la C. P., el Secretario, F. Díaz Blanco.

R. al núm. 1.790

Alcaldía de Valle bajo

de Peñamelera

Relación de los mozos de este Municipio, que con arreglo al artículo 101 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento.

Reemplazo de 1924.

Número 1. Julio Milera Serdio.

2. Marcelino Gonzalez Villar.
3. Onofre Fernandez Llonin.
4. Salvador Gómez Frnandez.
6. Joaquin San Román Bardales.

7. Antonio Martinez Briz.
8. Pedro Noriega Martinez.
9. Cecilio Ortiz Molleda.
12. Lino Escandón Fernandez.
13. Francisco Bueno Sanchez.
14. Manuel Forcelledo Lopez.
15. Pedro Ruiz Miguel.
16. Llope Francisco Perez Menez.

17. Antonio Gallego Padruno.
18. Eladio Guerra Gonzalez.

19. Fernando Fernandez Iturbe.

20. Maximino Fox Fernandez.

21. Manuel Ursueguia Noriega.

22. Pedro García Merodio.

23. José Toral Gutierrez.

25. Fernando Rubin Gomez.

26. Manuel Hévía Merodio.

29. Francisco Ibañez Quintana.

30. José Rubin Díaz.

31. Andrés Cuesta Campillo.

32. Angel de Dios Serdio.

33. Manuel Veovide Saresqueta.

34. Faustino Simón Mier.

35. Agustin Cordero Gomez.

36. Remigio Sordo Garcia.

37. Manuel Cordero Rio.

38. Joaquin Blanco Garcia.

39. Valentin Gómez Cosío.

40. Alvaro Cuesta Torre.

42. José Modrano Corces.

44. Luciano Lopez Gomez.

45. Abencio Martinez Carraña.

47. Arsenio Corces Cordero.

48. Manuel Gomez Rubin.

49. Martin Noriega Villar.

50. Eugenio Román Gómez.

52. Pedro Mier Gómez.

Reemplazo de 1907.

32. Maximino Madrid Madrid.

Reemplazo de 1914

43. Isidoro Corces Lopez.

Panes, á 5 de Mayo de 1924.—

El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 1.953

Alcaldía de Cabrzles

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Francisco José Gancedo, concurrente al reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano José, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento de 1912, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Gancedo, para que comparezca ante mi autoridad, ó la del punto donde se halle; y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido José, es natural de Carreña, hijo de Teresa, y cuenta 44 años de edad, color blanco, pelo rubio, ojos castaños, estatura regular, sin señas particulares.

En Cabranes, á 8 de Mayo de 1924.—El Alcalde, José Huerto.

R. al núm. 1.942

—:—

Alcaldía de Tapia de Casariego

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas en virtud de lo preceptuado en la Real orden de 10 de Abril último.

Tapia de Casariego, Mayo 9 de 1924.—El Alcalde, Ramón G. Villamil.

R. al núm. 2.020

Alcaldía de Villaviciosa

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por la Comisión permanente para atender a todas las obligaciones determinadas en el artículo 292 del Estatuto municipal durante el ejercicio económico de 1924-25.

Lo que se anuncia a los efectos de lo prevenido en el artículo 295 del expresado Decreto-Ley, y de conformidad con la Real orden de 10 de Abril último.

Villaviciosa, 9 de Mayo de 1924.—El Alcalde-Presidente, N. Ballina.

R. al núm. 2.021

Alcaldía de Ponga

Ultimado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para atender a todas las obligaciones de carácter temporal y permanente durante el ejercicio económico de 1924-25, con arreglo al artículo 295 del estatuto municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días de conformidad a la Real orden aclaratoria del día 10 de Abril próximo pasado, a los efectos de información.

Ponga, 8 de Mayo de 1924.—El Alcalde, M. Sarzabal.

R. al núm. 2.021

Alcaldía de Mieres

D. Reinerio García Sanchez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Comisión municipal permanente, en sesión de 24 de Abril pasado, acordó sacar a pública subasta la parte metálica del puente de dos tramos continuos sobre el río Caudal, en La Pereda.

Lo que se hace saber al público para que en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndole que pasado el citado plazo no será admitida ninguna.

Mieres, 12 de Mayo de 1924.—R. García.

R. al núm. 2.057

Alcaldía de Santo Adriano

Por espacio de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las ordenanzas para la exacción de Arbitrios esta-

blecidos por el mismo para el ejercicio próximo.

Santo Adriano, 7 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

R. al núm. 2.035

Alcaldía de Soto del Barco

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo actual que se relacionan, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Abril, acordó declararlos prófugos en vista del resultado del expediente instruido a cada uno.

Número 2, Benito Rodríguez Cueto, de Benito y María, de Ranón.

3, Serafin Fernandez Artime, de Leonor, de la Corrada.

5, Higinio Vallés Fuente, de José y Concepción, de Soto.

8, Emilio Menendez y Menendez, de Emilio y Angelita, de La Magdalena.

9, Urbano Menendez Palaez, de Manuel y Rafaela, de Santa Eulalia.

10, José Menendez Fernandez, de José y Esperanza, de Sombredo.

11, Andrés García Premiá, de Antonio y Laura, de Los Veneros.

13, Bernardino García Cueto, de José y Perfecta, de Ranón.

15, Antonio Suarez Menendez, de Marcos y Asunción, de La Llanana.

17, José García Fernandez, de Manuel y Serafina, de La Cueva.

18, Bernardo Rodríguez Lopez, de José y Lucinda, de Soto.

19, Silvino Corrales Perez, de Antonio y Carolina, de Riberas.

20, Leopoldo Fernandez Muñiz, de Higinio y Carmen, de Carcedo.

21, Manuel Suarez Somoano, de José y Candelaria, del Campo.

22, Andrés Fernandez García, de José y Angela, de Ponte.

25, Adolfo Iglesias Sanchez, de Casimiro y M.^a del Pilar, de La Barrera.

26, Marcelino García Gonzalez, de José y Josefa, de Llago.

27, Victor García Gonzalez, de Higinio y Lucía, de Soto.

28, Bonifacio Pelaez García, de Emilio y Magdalena, de Ponte.

30, Santiago Cueto Carreras, de José y Teresa, de Foncubierta.

33, Manuel Viña Gonzalez, de Francisco y Vicenta, de La Ferrería.

34, Manuel Blanco, Fernandez, de Alejandro y Esperanza, del Truébano.

35, Arturo García Carreño, de Bernardo y Adelina, de la Corrada.

36, Adelino Menendez Vega, de Ramón y Rosa, de Llago.

37, Eladio Cuervo García, de Maximino y Rosalía, de Pumedá.

38, Luis Alvarez Gonzalez, de Manuel y Elena, de Doñáliga.

39, José Romalde de la Iglesia, de José y Bibiana, del Moral.

41, Celestino Carreño Gutierrez, de Feliciano y Felisa, de los Caibuetos.

45, Manuel Pelaez Inclán, de Antonio y María, de Ucedo.

Soto del Barco, 8 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Hipólito Morán.

R. al núm. 2.003

Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Vocales asociados de Llanes, en sesión de 3 de Enero de 1924.

Acuérdase por unanimidad, bajo la Presidencia del Sr. Delegado gubernativo D. Enrique Pita Verde, revocar el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, de veintidos de Enero de mil novecientos veintitres, que aprobaba la transacción hecha entre los herederos del señor Parres y Sobrino, matrimonio Sanchez Junco y el Alcalde de Llanes, de aquella época, D. Francisco Saro y B. de Quirós, como representante del Ayuntamiento de Llanes, en asunto de los legados otorgados a favor del pueblo de Llanes, por el Excmo. Sr. D. José de Parres y Sobrino, en su testamento abierto de 1892, consistentes en una posesión en el barrio del Cueto de esta villa, compuesta de una finca de labor, una huerta y una casa horno antigua, mas treinta y cinco mil pesetas en metálico para construcción de una plaza cubierta en la citada finca, y cuarentay cinco mil pesetas con destino al alumbrado eléctrico de la villa, quedando en tal virtud revocada la transacción.

El precedente extracto de acuerdos se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 109 de la Ley orgánica municipal vigente.

Llanes, 3 de Marzo de 1924.—El Secretario M. Rodríguez.—Visto bueno, El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 814

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta de Asociados en sesión de 3 de Enero de 1924.

Acuérdase por unanimidad revocar la resolución de la Junta municipal de Vocales asociados de veintidos de Enero de mil novecientos veintitres que aprobada el acta de transacción delegados otorgados por el Excelentísimo Sr. D. José de Parres y Sobrino a favor del pueblo de Llanes, con destino a una plaza-mercado cubierta y al alumbrado eléctrico de la villa de Llanes.—El Secretario, M. Rodríguez.—Visto bueno El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 562

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico próximo de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán formular os contribuyentes o entidades interesadas, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, conforme previene la Real orden de 10 de Abril último.

Consistoriales de Llanes, 10 de Mayo de 1924.—El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 2.017

Alcaldía de Colunga

Extracto de los acuerdos adopta-

dos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Enero de 1924.

Sesión ordinaria del día 3.

Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de recaudación e inversión de fondos municipales, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico.

Se aprobó la distribución de fondos del mes, con un total, por capítulos, de 4.769 pesetas 19 céntimos.

Idem el padrón de cédulas personales corriente.

Se acordó contestar a un oficio del Sr. Teniente Jefe de la línea de Guardia civil, relativo a las malas condiciones higiénicas de la Casa Cuartel de esta villa, que no conociéndose hoy ninguna otra que las reúna buena, ni persona que así la ofrezca, a pesar de contribuir el Municipio con 820 pesetas anuales, a tal fin, se continuará practicando gestiones para encontrarla.

Se acordó que pasarán a informe de comisión, instancia de D. Feliciano Rivero y D. Segundo Cueli, de Lué solicitando licencia para cerrar finca de su propiedad en el sitio de la tejera, el primero, y en el barrio de San Antonio, el segundo.

Idem conceder licencia por tres meses, para ausentarse a Madrid, al concejal y primer Teniente Alcalde, D. Bonifacio Perez Velasco.

Idem conceder seis sacos de cemento Zumaya, para el arreglo de una fuente pública del barrio de Fano, parroquia de Libardón.

Sesión extraordinaria del día 8.

Fué presidida por el Sr. Delegado gubernativo del partido, Comandante de Caballería D. Fernando Arroyo Uzo, quien, al entrar a ejercer sus funciones en este concejo, empezó saludando a la Corporación municipal, alentándola para regenerar, moralizar y engrandecer la vida administrativa a cuyo elevado fin—dijo—reclamaba y esperaba el noble, desinteresado y patriótico concurso de todos estos habitantes, a quienes también saludó, y especialmente de los hombres de buena voluntad.

Sesión ordinaria del día 10.

Se aprobaron las actas de las dos anteriores.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Diciembre.

Pasó a comisión la cuenta de adeudo y recaudación de arbitrios del mismo mes.

Se aprobaron las cuentas de productos obtenidos en la estación telefónica de Lastres, durante Noviembre y Diciembre últimos.

Se acordó reponer un poste caído en aquella línea.

Idem conceder asistencia facultativa gratuita a los vecinos pobres, sin pagar contribución alguna, José Marina Llera, José Carlos Terenti y Ursula Gonzalez, de la Riera, y Lucina Rodíz, de Carrandi.

Idem aprobar en un todo, como acertado y oportuno, un decreto del Sr. Alcalde, dictado a virtud de denuncia de 44 vecinos de la Riera, contra D. José Marina Pis, por haber interrumpido servicios públicos, siendo reincidente, en el sitio de la Ferrería, de aquella parroquia, que

se obligue al denunciado y desobediente Sr. Marina Pis, al pago o reintegro, en su caso, de los jornales invertidos en ejecutar dicho decreto; que la comisión de policía rural informe lo que creyera más justo respecto a la reparación del puente de la Ferrería solicitada, al propio tiempo, por referidos vecinos y darse el Ayuntamiento por enterado, con un visto, de una instancia del referido D. José Marina, mientras éste no justifique, plena y documentalmente los derechos que, en ella, dice asistirle sobre aquellos servicios públicos que interrumpió.

Aprobáronse las obras de reparación ejecutadas, como de reconocida necesidad, utilidad y urgencia, antes del 30 de Septiembre último, en las escuelas nacionales de Pivierda y Lué, cuya suma, según justificantes presentados, asciende a 317 pesetas 45 céntimos, acordando el Ayuntamiento que, desde luego, fueren satisfechas, debiendo formalizarse lo que, a tal fin, faltare de consignación, después de aprobado el extraordinario próximo.

Idem 32 pesetas importe de ocho recibos de D. Ruperto García, por alojamientos, en su fonda, a Oficiales e individuos de la Guardia civil y que se abonen con cargo al capítulo de Ingresos.

Se acordó comunicar al Apoderado de este Ayuntamiento, en Oviedo Sr. Montoto Miranda, que las láminas o inscripciones de propios que en su poder obran, las deposite en la Sucursal del Banco de España o de no ser esto posible, se traigan a la Depositaria municipal.

Se acordó jubilar con una peseta diaria desde el día que cesara en su cargo, al anciano y antiguo sereno D. Rodrigo Pelaez Espina, debiendo someterse este acuerdo a la aprobación de la Junta municipal.

Se formó el alistamiento de mozos sujetos al reemplaz del corriente año, conforme la Ley del ramo establece.

Sesión ordinaria del día 17.

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó fijar el jornal medio de cinco pesetas cincuenta céntimos como elemento esencial de prueba en los expedientes de pobreza en quintas de este año.

Se aprobó la cuenta de productos obtenidos en la estación telefónica de Libardón durante Diciembre último.

Se concedió depósito de cosechero de sidra, a D. Ramón Álvarez, de Porrúa.

Idem asistencia facultativa gratuita, a la vecina pobre de Libardón, que ninguna contribución satisface, Luciana Alonso Valdés.

Sesión ordinaria del día 24.

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem la cuenta de adeudo y recaudación de arbitrios del mes de Diciembre.

Se concedió asistencia facultativa gratuita, al vecino pobre de esta villa Indalecio Menendez, que ninguna contribución satisface.

Se aprobaron los proyectos de presupuestos municipales extraordinario para el corriente año, y ordinario del próximo 1924-25, acordándose se fije al público por quince días, y se cumplan los demás trámites legales.

Se acordó ejecutar reparaciones urgentes en la escuela de niños de Lastres.

Se aprobó una cuenta de 18 pesetas por retejo en la escuela de Lué.

Se acordó que se cumpla la Real orden de 30 de Noviembre último, relativo al al tiempo en que ha de entrar en rigor el artículo 15 del Estatuto del Magisterio sobre abono de alquileres de casas habitacionales de Maestros.

Idem ratificar el acuerdo de 16 de Julio último, referente al arreglo del puente de la Miyariega, en Gobiendes, debiendo ejecutarse desde luego.

Sesión ordinaria del día 31.

Fué aprobada el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden Circular fecha 22 de este mes, prorrogando durante el año económico próximo de 1924-25, los actuales presupuestos, acordando que se cumplen cuantas reglas además contiene dicha Soberana disposición.

Se acordó conceder una Subvención de 150 pesetas para reparar el puente de la Ferrería, parroquia de La Riera, bajo condición de que la conservación y reparación del mismo, será por cuenta de aquéllos vecinos, en lo sucesivo.

Idem conceder asistencia facultativa gratuita a la vecina pobre de Lué, Bernarda Granda Llera.

Idem ídem depósito de cosechero de sidra, D. Sergio Balbin, de Pernús.

Quedó formada la propuesta hecha de aprovechamientos forestales, en los dos montes catalogados de este concejo, Puerto Sueve y Rasa de luces, para la campaña de 1924-25.

Se aprobó en principio, sin perjuicio de rectificarla en cuanto procediese, la cuenta justificada de medicamentos suministrados a enfermos pobres por el farmacéutico D. José García Ramos desde el primero de Abril al 31 de Diciembre de 1923.

El Ayuntamiento acordó hacer suyo en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Junta local de Sanidad el día 29, sobre higiene y salubridad pública.

Se acordó corresponder a una atenta carta circular de los nuevos Diputados provinciales por este distrito, y que se solicite de la Excelentísima Diputación, un premio en metálico para el próximo concurso de ganado vacuno y la contribución del camino vecinal proyectado desde esta villa a Pernús.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.

Colunga 14 de Febrero de 1924. —El Secretario, Mariano Fernandez. V.º B.º, El Alcalde.

R. al núm. 635

Alcaldía de Muros del Nalón

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año económico de 1924-25, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden formular los con-

tribuyentes ó entidades interesadas las reclamaciones que estimen convenientes.

Muros de Nalón, 10 de Mayo de 1924. —El Alcalde, Aurelio Rodríguez Carreño.

R. al núm. 2.018

Alcaldía de Somiedo

Formados los repartimientos de rústica y urbana, para este concejo y año económico de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas, las que no serán admitidas trascurrido dicho plazo.

Pola de Somiedo, 7 de Mayo de 1924. —El Alcalde, Baldomero Mot.

R. al núm. 2.033

ADUANA DE AVILÉS

Subasta

En la Aduana de Avilés tendrá lugar el día 24 de Mayo, á las quince, la de los siguientes géneros procedentes de detenciones verificadas en la Administración de Correos de esta villa y haber sido abandonadas por sus dueños á favor de la Hacienda.

Lote número 1.

Tres kilos guantes de lona y un kilo ochocientos gramos espuelas de labor, de hierro, en 44 pesetas.

Lote número 2.

Quinientos gramos tejido de seda y algodón y cien gramos de medias de seda y algodón, en 26 pesetas.

Lote número 3.

Cuatrocientos gramos tejido de seda y ciento diez gramos en medias de seda, en 46 pesetas.

Lo que se anuncia al público, haciendo las advertencias de que no se admitirá postura alguna que no cubra la tasación, que la adjudicación se hará al mejor postor y que el adquirente queda obligado al pago del impuesto de derechos Reales.

Avilés, 9 de Mayo de 1924. —El Administrador, Gervasio Agero.

R. al núm. 2.024

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez

y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA LORENZO, José Manuel, conocido por Jesús Diaz Gonzalez, hijo de Ramón y de Engracia, de 17 años de edad, soltero, natural de Avilés, provincia de Oviedo, vecino que fué de Melilla, legionario, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en el Juzgado de Instrucción de Melilla, á responder en la causa que contra el mismo se instruye bajo el número 137 de 1922, por el delito escándalo público.

1.954

FERNANDEZ NORIEGA, Julio Urbano, natural de Avilés, soltero, de 28 años, hijo de José y Maria, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

2.009

ALVAREZ GARCIA, Fermin, hijo de José y de Ramona, natural de Gozón, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 80 milímetros, por el Ayuntamiento de Gozón, para el reemplazo de 1923, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santoña, ante el Juez instructor D. Santiago Lopez, Comandante con destino en el Regimiento Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña.

2.016

VARAS FUERO, Florentino, hijo de Pedro y Elvira, natural y domiciliado últimamente en Oles, provincia de Oviedo, de 19 años de edad, siendo sus señas las siguientes: alto, ojos, cejas y pelo castaños, frente espaciosa, nariz y boca regulares, color sano, barba ninguna; comparecerá en término de cincuenta días a partir de esta publicación ante el Ayudante de Marina de Villaviciosa para responder en expediente de prófugo que le es instruido por no comparecer en la Comandancia de la Brigada de Gijón el 8 del actual para ingresar en servicio, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 110 de la Ley de 2 de Mayo de 1915 y el 198 del Reglamento para su aplicación, residente en Villaviciosa.

2.049

AMOR CAMPOS, José, hijo de Juan y de Manuela, natural de la Coba, provincia de Oviedo, de 34 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Antonio Ferro Gonzalez, con destino en la octava Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, de guarnición en La Coruña.

2.060

Esc. Tip. del Hospicio provincial.